

PUNTO DE SUSCRICION.

En su Redaccion, calle Real, núm. 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de **Anuncios y Comunicados** á precios convencionales.



Publicase los **Lunes, Miércoles y Viernes.**

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la Côte sin novedad en su importante salud.

Direccion de Obras públicas. Ferro-carriles.

Por Real orden de 12 del corriente se manda verificar los estudios de la línea de ferro-carril de Madrid á Valladolid con varios ramales á otras poblaciones, habiéndose nombrado para este estudio al ingeniero primero D. Maximo Perea, y en su consecuencia encargo á todos los Alcaldes, Guardia civil, funcionarios dependientes de este Gobierno de Provincia y personas particulares, que auxilien con cuanto esté de su parte al espresado ingeniero D. Máximo Perea, para la mas fácil ejecucion de los trabajos que le están encomendados. Segovia 21 de Enero de 1852.—Eugenio Reguera.

Subsecretaría. Proteccion y seguridad pública.

Entre tres y cuatro de la madrugada de hoy se han fugado de la cárcel de esta capital, por medio de escalamiento, los presos Antonio Fernandez y Luis Carrasco, vecinos de Madrid; y en su consecuencia encargo á todos los funcionarios dependientes de este Gobierno de provincia procuren por cuantos medios estén á su alcance la busca y captura de los expresados fugados, cuyas señas se insertan á continuacion; y habidos que sean, les remitirán con la debida seguridad á mi disposicion. Segovia 22 de Enero de 1852.—Eugenio Reguera.

Señas de los fugados. Antonio Fernandez, vecino de Madrid, edad 45 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo cano, ojos pardos, nariz regular, barba poblada y cana, cara abultada, color moreno.

Luis Carrasco, vecino de id, edad 36 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo negro, ojos pardos, nariz roma, barba poca, cara redonda, color blanco; bastante hoyado de viruelas.

BOLETIN OFICIAL del Ministerio DE GRACIA Y JUSTICIA.

Prospecto.

Desde Enero de 1852 se publicará un *Boletin oficial del Ministerio de Gracia y Justicia.*

Este periódico se dividirá en parte oficial y parte no oficial.

La parte oficial contendrá:

Las leyes que se promulguen por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Los reales decretos, reales órdenes y circulares que se espidan por el mismo.

Las noticias oficiales de las presentaciones hechas por S. M. para las Sillas Metropolitanas y Episcopales de España; de las provisiones de prebendas, canongias y beneficios eclesiásticos; de los nombramientos, traslaciones, cesantias, jubilaciones, etc., de magistrados, jueces, notarios y demas empleados del orden judicial; de los catedráticos, profesores y empleados de instruccion pública; las concesiones de grandezas y títulos; las de escribanías, etc., etc.

En la parte no oficial insertará el Boletin artículos y noticias de interés general sobre los diferentes ramos que comprende el Ministerio de Gracia y Justicia. Rara vez contendrá artículos doctrinales sobre puntos mas ó menos sujetos á discusion. Un periódico oficial no debe entrar en polémicas científicas, ni aun cuando considerase las cuestiones puramente dentro del término de la ciencia con abstraccion de todo interés del momento. Tiene su especialidad que es muy distinta de la que caracteriza las revistas y periódicos científicos, á los cuales no seria por otra parte justo que hiciese una concurrencia desigual perjudicándolos con las ventajas que su carácter oficial le proporciona.

Pero si el Boletin tendrá que ser parco respecto de la esposicion de doctrina, no lo será en cuanto á la de noticias y hechos de interés. Proyectos de ley, dictámenes, informes y demas documentos que tengan un carácter oficial, y que por no ser disposiciones del Gobierno, no pueden insertarse en la parte oficial, alternarán en la columnas del Boletin con noticias curiosas y datos estadísticos, nacionales y extranjeros, de tal manera que ni ocurra un hecho interesante en el orden eclesiástico, judicial ó profesoral, de que el Boletin no dé cuenta, ni deje por ofrecer á sus lectores ninguna de las noticias estadísticas que sobre las mismas materias se haya publicado ó se publique en nuestro pais ó fuera de él.

Los escalafones generales de todo el Clero, de toda la Magistratura y de todo el Profesorado, verán la luz pública á la mayor brevedad en este periódico oficial. Los escalafones son objeto de primera necesidad para un Ministerio en el que todas las clases tienen una gerarquía fija y escalas de categorías rigurosas.

Escusado es decir que la parte de instruccion pública del Boletin oficial de Comercio, pasará al de *Gracia y Justicia* desde la primer semana de Enero próximo; puesto que á este Ministerio está ya incorporado aquel importante ramo de la administracion.

El precio del Boletin es tan módico, que á nadie servirá de obstáculo para su adquisicion. Su suscripcion es voluntaria para

la generalidad de los que dependen por razon de sus destinos públicos del Ministerio de Gracia y Justicia, pero el Gobierno de S. M. la recomienda eficazmente.

Esta publicación se recomienda además por sí misma, pues está destinada á servir los intereses de clases muy respetables é instruidas, á las que no es necesario encomiar la utilidad de que cada uno de sus individuos posea la coleccion de todas las disposiciones relativas á su ramo, en la cual se publiquen para conocimiento general, no solo todas las leyes, decretos y órdenes que han solido insertarse en la *Gaceta de Madrid*, sino tambien otra multitud de circulares, resoluciones de consultas y documentos de interés, que hasta ahora no ha sido costumbre imprimir.

El Boletín oficial del Ministerio de Gracia y Justicia, publicará todos los miércoles desde el 1.º de Enero de 1852, un número de 32 páginas, de igual tamaño que el prospecto.

El precio de suscripcion será 6 reales al mes en Madrid, y 20 el trimestre en provincias; en Ultramar 40 reales por trimestre.

Cada número llevará su cubierta de color en la que insertará un índice de las materias que contenga.

Tambien se imprimirán en las cubiertas los anuncios de libros que sus autores quieran publicar en el Boletín, para no interrumpir con ellos las columnas de este.

Los números de cada seis meses formarán un tomo, para los que se harán los correspondientes índices alfabético, y por orden de materias.

Puntos de suscripcion.

Se suscribe en Madrid en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo, y de Villa, plazuela de Santo Domingo.

En provincias en las principales librerías y en las administraciones de correos.

Puede además hacerse la suscripcion por medio de una libranza dirigida directamente por el suscriptor en carta franca al administrador del Boletín oficial del Ministerio de Gracia y Justicia.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia recomendando á los Ayuntamientos la adquisicion del que se anuncia en este prospecto por ser de conocida utilidad á todos los funcionarios públicos. Segovia 14 de Enero de 1852.—Eugenio Reguera.

ANUNCIOS OFICIALES.

Contaduría de la Hacienda pública de la provincia de Segovia.

Habiendo sido insuficientes los repetidos anuncios publicados por la Contaduría de mi cargo en el Boletín oficial de la provincia para que los tenedores de los billetes del Tesoro que se emitieron en el anticipo de 100 millones, presenten en la misma bajo facturas duplicadas, los que á cada uno correspondan para su cange por los creados en virtud del Real decreto de 26 de Julio de 1849, y con objeto de terminar en lo que resta del corriente mes las operaciones anejas á este importante servicio, se invita por última vez á todos los que conserven dichos billetes para que en el término mas breve los presenten en esta oficina, si no quieren experimentar los perjuicios que en otro caso se les irrogarán, Segovia 12 de Enero de 1852.—Rubustiano Gil.

Juzgado de primera instancia de Manzanares de la Mancha.

D. Francisco Seco y Cáceres, Secretario Honorario de S. M. y Juez de 1.ª Instancia de esta villa de Manzanares de la Mancha y su partido, &c.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal á consecuencia de que en la mañana del 27 de Noviembre último, fué hallado inmediato á esta villa y carretera de ella á Madrid, un hombre violentamen-

te muerto; su estatura regular, poca barba, al parecer de 35 años de edad, vestido de pantalon de paño negro con remiendos pardos, chaleco de igual color con cinco botones dorados de varias clases, con cuatro bolsillos dos por dentro y dos fuera, chaqueta de paño pardo, con igual número de bolsillos y un palo de madera de roble de vara de largo y un cordoncito en un extremo, cuyo traje parecía castellano ó extremeño, habiendo hallado pocos dias despues y corta distancia del sitio donde lo fue el cadáver, unas delanteras de pellejo negro de lana, unas alforjas viejas de cáñamo, una manta blanca de Palencia, un capote de paño pardo con remiendos pardos, algunos de ellos sin batanar, y un zapato, cuyos efectos les presumo fuesen suyos, ignorando quién pueda ser la persona del referido cadáver á pesar de las muchas diligencias practicadas al efecto, fue acordado hacer la presente publicacion con el fin de que por las autoridades ó personas á quien corresponda ó pueda interesar se dé conocimiento á este Juzgado del sugeto que sea aquel, para en su consecuencia proveer lo que en justicia proceda á la indagacion del delito que motiva esta causa. Dado en Manzanares á 19 de Enero de 1852.—Francisco Seco y Cáceres.—Por su mandado, Jesus Garcia Noblejas.

Alcaldía de Serracin.

Autorizado este Ayuntamiento por el Sr. Gobernador de la provincia para proceder al arriendo de una cantera de pizarra perteneciente á los propios de este pueblo y dentro de su término, está señalado el dia 28 del corriente mes para dicho acto, bajo el pliego de condiciones aprobado por S. S. que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento; advirtiéndose que dentro de los ocho dias siguientes al expresado se admitirán las mejoras legales que se hagan al remate. Serracin 18 de Enero de 1852.—El Alcalde, Faustino Baon.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Liquidacion, conversion y negociacion de toda clase de créditos de la Deuda.

La sociedad que se anunció en los Boletines oficiales de los dias 3 y 24 de Noviembre último, se encarga del reconocimiento, liquidacion y conversion de toda clase de créditos de la Deuda del Estado, de la compra y venta de los mismos créditos, del cobro de los intereses de ellos, de anticipar dichos intereses con un descuento convencional, etc.

Segun las disposiciones vigentes se considerarán caducados todos aquellos créditos que no se presenten donde corresponden antes del dia 1.º de Abril; en cuyo concepto se reitera este Anuncio para que los poseedores de ellos se apresuren, si gustan, á participar de los servicios y ventajas de dicha sociedad, entendiéndose directamente para ello, bien personalmente ó por escrito con D. Felipe Lázaro, agente de negocios en esta Capital, calle de Reoyo, núm. 22.

En la villa de Cuellar se ha establecido un almacen de aceite y jabon al por mayor. Su dueño que lo es D. Telesforo Carvajal, ofrece á los Abaceros, tratantes y particulares que gusten proveerse en él de dichos artículos, la mejor calidad y precios mas arreglados que puedan encontrar en algunas leguas. Los abastecedores que tengan precios fijos y quieran contratar la porcion que consideren necesaria para el consumo del año, ó menos y evitar así toda contingencia podrán hacerlo, seguros de que en las proposiciones que se les hagan encontrarán ventajas.

En todo el mes de Enero y á voluntad de su dueño se venden, de la parada de Cuellar, propia de Agustin Matesanz, un garañon, un caballo padre de siete cuartas cuatro dedos, una yegua de igual alzada que el caballo, una garañona de seis años, y dos riferos; todo al fiado ó al contado, como mejor convenga al comprador.